

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

3200 *Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del Consell de Mallorca para el presupuesto de 2017*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 9 de febrero, aprobó inicialmente el expediente modificación del anexo de inversiones del Consell de Mallorca para el ejercicio 2017.

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 23, de día 23 de febrero de 2017, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, des del día 24 de febrero de 2017 hasta el día 17 de marzo de 2017, durante un plazo de quince, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase el edicto de aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del Consell de Mallorca para el ejercicio 2017 en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 23 de marzo de 2017

Por delegación del presidente, **el secretario general**
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

